

## DIARIO OFICIAL 49441

Bogotá, Lunes 2 de Marzo de 2015

### Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

#### CIRCULAR NÚMERO 05 DE 2015

(febrero 16)

**Para:** Ministros, Directores de Departamento Administrativo, Superintendentes, Directores, Gerentes, Jefes de Oficina Jurídica, Secretarios Generales de las entidades y organismos públicos del orden nacional

**De:** Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

**Asunto:** Designación de Administradores del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado

**Ciudad y fecha:** Bogotá D. C., 16 de febrero de 2015

El Decreto 2052 de 2014, “*por el cual se reglamenta la implementación del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - “eKOGUI”*”, establece en su artículo 8°, que los representantes legales las entidades de que trata el decreto en mención, deberán asegurar el registro oportuno y la actualización permanente de información en Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, para lo cual, deberán designar como administrador del Sistema a un servidor que acredite título de **abogado**.

El citado artículo establece que el nombre del servidor designado deberá ser informado a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, dentro de los **30 días siguientes a la publicación del Decreto 2052 de 2014 y de no remitirse dicha información, se entenderá que la responsabilidad de la administración del Sistema recae en el representante legal de la entidad.**

Así mismo, cuando se presente cambio de administrador del Sistema se deberá informar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado dentro de los **10 días hábiles** siguientes a su designación.

Lo anterior reviste de gran importancia tanto para la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, como para las entidades y organismos que están en el deber de utilizar el Sistema en conformidad con el Decreto-ley 4085 de 2011, toda vez que con ello se garantiza:

- La debida protección de los datos contenidos dentro del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado.
- La oportuna actualización de la información contenida dentro del mismo.
- La apertura de los canales de comunicación entre esta entidad y los usuarios de la herramienta, optimizando las actividades encaminadas a la verificación, corrección e incorporación de datos dentro del Sistema.
- La creación y asignación de claves de acceso a los usuarios del sistema y la inactivación de los mismos cuando a ello haya lugar.

- La asignación o reasignación oportuna de las solicitudes de conciliación extrajudicial, procesos y trámites arbitrales dentro del Sistema.

- La adecuada capacitación de los funcionarios que asumen un rol dentro del Sistema Único de Gestión de Información de la Actividad Litigiosa del Estado, procurando la veracidad, consistencia y oportunidad de los datos contenidos en el mismo.

En este sentido y dado que la Agencia estará próximamente ejecutando el despliegue de la nueva versión del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKogui, se hace necesario remitir a la Dirección de Gestión de Información a más tardar el día 27 de febrero de 2015, la designación del administrador del sistema de la entidad que representan al correo electrónico: soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co

Cualquier inquietud con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

La Directora de Gestión de Información,

*Mariana Martínez Cuéllar.*

**(C. F.).**